

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001-2019-00178-00
DEMANDANTE	MARCELA LOPEZ GARCIA
DEMANDADO	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO II, ICBF ZONAL CIENAGA-SEGUROS DEL ESTADO SA.

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 26 de febrero de 2024. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. Informo que con fecha 1/11/2023 se notificó por el despacho a la Asociación de Hogares Comunitarios de Bienestar de Pueblo Viejo del auto admisorio de la demanda. El término del traslado venció el 22/11/2023 La demandada guardó silencio. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud de lo informado por secretaría. Téngase por NO contestada la demanda por **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO** y fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T. Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La audiencia se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa Lifesize.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin. De requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR la existencia de este proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

SEGUNDO: Téngase por NO contestada la demanda por LA ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DE PUEBLO VIEJO II.

Fijar el veinticuatro (24) de junio de 2024 a las (09:30) A.M. para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION** (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

De ser posible el despacho seguidamente de manera concentrada se constituirá en audiencia pública con el objeto de adelantar:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS**
- **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**
- **SENTENCIA Y LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO**

TERCERO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa “**Lifesize**”. De requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Para lo anterior, los citados **deberán ingresar con treinta (30) minutos de anticipación**, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin. De requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94498010f354b6d82b7bf37f0a9999cbde9e089ab7cfba5d9029af58fb82ef4c**
Documento generado en 27/02/2024 02:22:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>